

Sección V. Anuncios
Subsección segunda. Otros anuncios oficiales
AYUNTAMIENTO DE SANT JOAN DE LABRITJA

10430 *Notificación de los titulares de perros presuntamente abandonados*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, se hace pública la notificación a las personas que a continuación se relacionan, porque se ignora el domicilio o porque habiéndose intentado la notificación, no se ha podido realizar la misma en el último domicilio conocido, por lo que se procede a la publicación de la resolución de fecha 29/05/2013 y que a continuación se transcribe en el Boletín Oficial de las Islas Baleares:

“... DECRETO DE ALCALDÍA

Dada cuenta de la propuesta presentada por la entidad que realiza el servicio de retirada y custodia de perros sueltos y / o abandonados en el Término Municipal de Sant Joan de Labritja, Can Dog S.L., en la cual se comunica que se ha procedido a la retirada de los perros relacionados en el siguiente listado:

ANEXO TABLA EDICTO REF. N° 10430

Nº. MICROCHIP	RAZA	DATOS TITULAR
977200001527181	DÁLMATA	ROSARIO GARÍA MARTÍNEZ
977200005066725	DÁLMATA	MICHEL ADES
941000002698485	COCKER SPANIEL	WILLIAM SCOT METCALF
977200001640682	YORKSHIRE TERRIER	MERCEDES GONZÁLEZ ALBERT
977200007420693	ROTTWEILER	MUSTAPHA BARROLI AYNAO
982009100759504	BOXER	NORMA ELISABET ROSSI
977200005712497	LABRADOR RETRIEVER	CRISTINA DUEÑAS GLEDSON
977200005711659	BULL DOG AMERICANO	ARND THRITHJOF KREBSFAEMGER
977200004319833	MESTIZO	RAMON VARELA VARELA
941000011186723	MESTIZO	JOSÉ ÁNGEL ARANDA TUR

Visto que los perros han estado en la perrera municipal de la entidad colaboradora durante un plazo superior a 10 días sin que se hayan personado los propietarios para la recuperación de los animales, y en uso de las atribuciones que me confiere la legislación vigente; por el presente HE RESUELTO:

PRIMERO: Otorgar a los propietarios un plazo de 15 días a contar desde el día siguiente a la publicación de la notificación de la presente resolución, para la recuperación de los animales; en caso contrario los animales serán considerados definitivamente abandonados y podrán ser cedidos en adopción o sacrificados.

SEGUNDO: Que se de traslado del presente acuerdo a las personas interesadas. ...”

Sant Joan de Labritja, a 30 de mayo de 2013.

EL ALCALDE
Antonio Marí Marí

